Ibarra, 27 de julio de 2018

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JOTAYETESA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2017.

Se ha obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario, de igual forma se ha revisado el balance general de la Compañía JOTAYETESA S.A. al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha.

Los estados financieros son responsabilidad exclusiva de la Gerencia de la Compañía; mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión realizada.

1. OBJETIVOS DEL INFORME

- ✓ Verificar si las actividades Administrativas, Financieras y Técnicas se enmarcan en la reglamentación existente.
- ✓ Emitir un criterio sobre la razonabilidad de los datos contables reflejados en los registros y transacciones constantes en los Estados Financieros y si estos guardan conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y con Políticas y Prácticas Contables.
- ✓ Evaluar los procedimientos de Control Interno

2. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑIA

La Compañía JOTAYETESA S.A. Fue creada como sociedad anónima, mediante escritura pública de constitución el 03 de julio de 2008, misma que inicia con un capital social de USD. 10.000,00 (Diez Mil dólares) dividido en diez mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, al valor de un dólar por acción.

El capital social está constituido por el aporte de tres accionistas, con la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES	PARTICIPACIÓN
Jorge A. Yépez Acosta	7,000.00	1,750.00	5,250.00	7,000	70%
Ruby M. Acosta	2,000.00	500.00	1,500.00	2,000	20%
Lucía D. Yépez	1,000.00	250.00	750.00	1,000	10%
TOTAL	**10,000.00**	**2,500.00**	**7,500.00**	**10,000**	**100%**

Según la escritura de constitución de la compañía, el saldo por pagar del capital suscrito debe cancelarse en el plazo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución, es decir hasta el 3 de julio del año 2009.

La escritura de constitución de la compañía y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08.Q.IJ.002508, se encuentran registradas en el Libro Registro Mercantil del Cantón Ibarra, bajo la partida No. 179, el 9 de julio de dos mil ocho.

El objeto social de la compañía consiste en la ejecución de varias actividades de comercio, principalmente en lo que corresponde a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de materiales de construcción.

El plazo de duración de la empresa es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

La gestión administrativa de la Compañía la realiza el Gerente General y el Presidente designados por la Junta General de Accionistas como órgano superior de la misma. Durante el ejercicio económico 2015, la Gerencia General estuvo presidida por el Sr. Alejandro Yépez y la. Srta. Lucía Daniela Yepez Tamayo como Presidenta.

3. REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Como parte de mi revisión, verifique y obtuve la confirmación de los administradores de la Compañía, con relación a que si se han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de EMPRESA JOTAYETESA S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2017; a excepción del pago de las acciones de

capital suscritas y no pagadas hasta finales del año 2017; de acuerdo a la escritura de constitución debieron recaudarse hasta el 3 de julio de 2009

RECOMENDACIÓN

Para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la escritura de constitución, es necesario que la Administración gestione la recaudación de las acciones de capital suscritas y no pagadas por un valor de USD. 7.500,00.

4. ESTADOS FINANCIEROS

Se procedió a revisar y verificar las cifras presentadas en los estados financieros de situación y de pérdidas y ganancias por el ejercicio económico 2017, conforme se observa en el siguiente análisis comparativo:

ALMACENES JOTAYETESA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA: COMPARATIVOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

	2017	2016 (No Auditado)
ACTIVO CORRIENTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	275,80	47.272,27
CUENTES	40.849,64	35.570,17
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	150.894,57	13.106,55
INVENTARIOS	365.557,24	428.427,80
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**557.577,25**	**524.376,79**
PROPIEDAD Y EQUIPO	76.880,74	89.761,34
OTROS ACTIVOS	48.839,37	52.405,42
TOTAL ACTIVO	**683.297,36**	**666.543,55**
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
SOBREGIRO BANCARIO	12.419,60	0,00
PROVEEDORES	186.145,49	289.407,58
PROVIS.SOC, IMPUESTOS, CONTRIB.	106.500,87	49.901,19
OBLIGACIONES BANCARIAS y OTRO	89.146,83	127.761,87
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**394.212,79**	**467.070,64**
PASIVOS LABORALES	12.095,00	9.476,00
OTRAS CTAS A PAGAR L/P	424.003,83	287.900,91
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	436.098,83	297.376,91
TOTAL PASIVOS	**830.311,62**	**764.447,55**

PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	2.500,00	2.500,00
RESERVA LEGAL	1.236,55	1.236,55
UTILIDAD (PÉRDIDA) ACUMULADA	(101.640,55)	(26.353,29)
UTILIDAD (PÉRDIDA) EJERCICIO	(49.110,26)	(75.287,26)
TOTAL PATRIMONIO	(147.014,26)	(97.904,00)
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**683.297,36**	**666.543,55**
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	175.000,00
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	(0,00)	(175.000,00)

La revisión de la información contable se realizó para obtener certeza razonable si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que la revisión efectuada provee una base razonable para emitir una opinión.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo precedente, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa JOTAYETESA S.A. al 31 de diciembre del 2017 y los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad.

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

La compañía JOTAYETESA S.A presentó EL Informe de Cumplimiento Tributario ICT del año 2017

CONTROL INTERNO

Adicionalmente, efectuamos una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2017. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la empresa durante el año 2017. El cumplimiento por parte de la

Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, es de responsabilidad exclusiva de la Administración.

Atentamente,

COMISARIO